



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Almería

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio de Información Pública de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería por la que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Reutilización de Agua, aprobado por el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente **2023SCA002292AL**, de solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR del Bobar (Almería) para uso agrícola calidad A.C., según el anexo I del Reglamento de reutilización del agua aprobado mediante el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre y cuyas características se indican a continuación:

Titular	CDAD GENERAL DE USUARIOS DE LAS AGUAS DEPURADAS DE LA EDAR DE ALMERÍA
Registro Solicitud	25/06/2023
Destino del agua	Uso agrícola calidad A.C.
Origen del recurso	Aguas regeneradas por la CGUAL (aguas depuradas procedentes de la EDAR del Bobar)
Punto de entrega de las aguas regeneradas	<ul style="list-style-type: none"> • CCRR 4 Vegas: UTMX: 552.069 - UTMY: 4.081.218 -Huso 30 -ETRS89 • CGRBA: UTMX: 552.064 - UTMY: 4.081.211 -Huso 30 -ETRS89
Volumen máximo anual	10,47 Hm ³ /año; estando condicionado el suministro a los volúmenes que resulten de la tramitación definitiva de los expedientes concesionales de aguas regeneradas relacionados.
Caudal Máx. Instantáneo	332 l/s
T.M. destino del agua	Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator
Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Web de Agua y litoral:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-litoral.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8
CP: 04071 Almería (Almería)
T: 950 011 000
dtal.ag.capadr@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFR6T47QNTBLFCHDW9T22G5UJ	PÁG. 1/2	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Almería


Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios en el apartado de Participación, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Arapiles 10 – 12 Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial

Fdo.: Antonio Bartolomé Mena Rubio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFR6T47QNTBLFCHDW9T22G5UJ	PÁG. 2/2	